



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Designación interina Od. Luisina Gambini en cargo Prof. Asist. en la Cátedra de Oclusión

VISTO:

La Res. 1/13 del HCD, y el art. 2º de la Ord. 6/15 HCD de esta Facultad que establece la vigencia de un año para el orden de mérito de un concurso de Profesor Asistente, aprobado por el Consejo Directivo, lapso en el cual se podrán efectuar designaciones para las vacantes interinas docentes, y;

CONSIDERANDO:

Que por expediente EX-2020-120712-UNC-ME#FO, el Profesor Titular de la Cátedra de Oclusión, Dr. Eduardo Piazza, solicita la cobertura interina del cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, vacante por la renuncia de la Od. Ivón C. Bono, a partir del 29 de agosto de 2020, RHCD-2020-95-E-UNC-DEC#FO y RD-2020-197-E-DEC#FO;

Que se encuentra vigente el orden de mérito de la selección interna efectuada en la Cátedra, RHCD-2020-103-E-UNC-DEC#FO, por lo que le corresponde asumir en el cargo interino a la Od. Luisina Gambini;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Designar, interinamente, a la Od. Luisina GAMBINI (DNI: 32.157.769) en el cargo de PROFESORA ASISTENTE -dedicación simple- (Cód. 115) de la Cátedra de Oclusión de esta Facultad, a partir de la fecha del Alta Temprana y hasta el 28 de febrero de 2021, en el marco del art. 2º de la Ord. 6/15 HCD.

ARTÍCULO 2º: La fecha de Alta Temprana será la del acta que certifique que la agente que se inicia en la UNC, ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- la que

formará parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: El personal designado por la presente no deberá prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta, para lo cual deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente. Así mismo, en el término de diez (10) días deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva de la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

ARTÍCULO 4º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º: Tómesese nota, publíquese en el Digesto Electrónico de la UNC. Notifíquese fehacientemente, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

MR/es